

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE EIVISSA

11884 *Familia guardia custodia alimentos hijo menor no matrimonio no consensuat 529/2012 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demandada presentada por el procurador D. Alberto Vall Cava de Llano en nombre y representación de GABRIELA IUNIA ILEA contra D. ALEJANDRO NEIRA CEDEÑO, debo acordar y acuerdo con carácter definitivo las siguientes medidas paternofiliales en relación a la menor IUNIA ALEJANDRA NEIRA ILEA:

- La patria potestad se ejercerá por la madre.
- Se otorga la guarda y custodia de la menor a la madre.
- Como pensión de alimentos a favor de la menor y a pagar por el padre se fija la cantidad de 75 euros, la cual se abonará los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre mas el 50% de los gastos extraordinarios. La cantidad de 75 euros se revalorizará anualmente conforme al IPC.
- Se atribuye a la madre el domicilio familiar.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de ALEJANDRO NERIA CEDEÑO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veinticinco de Junio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

